**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

**Nombre de la Operación:**

Como potencial beneficiario de la financiación del Programa FEDER Región de Murcia 2021/2027 solicitada al amparo de la convocatoria de expresiones de interés dirigida a organismos o entidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, declaro el compromiso de cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en el reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021:

* Ejecutar las operaciones velando por el cumplimiento de las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables, por la realización de las actuaciones objeto de cofinanciación, porque se haya incurrido en el gasto declarado, y por el cumplimiento de las normas de elegibilidad recogidas en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021‐2027.
* A ejecutar la operación de acuerdo con el Documento que le entregará el Organismo Intermedio del programa y que establece las condiciones de la ayuda (DECA), en especial en lo que se refiere a los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que se deben obtener de la operación, el plan financiero y el calendario de ejecución, así como a los indicadores.
* Conocer el **periodo de subvencionabilidad** del gasto cofinanciado. El **pago efectivo** debe estar comprendido entre el 1/1/2021 y el 31/12/2029, conforme al artículo 63.2. del Reglamento (UE) 2021/1060.
* Disponer de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las operaciones que impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, para garantizar su sostenibilidad financiera, conforme al artículo 73.2.d) del Reglamento (UE) 2021/1060.
* Mantener **registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados** para todas las transacciones relacionadas con la operación, conforme al artículo 74.1.a) i) del Reglamento (UE) 2021/1060.
* Aplicar **medidas antifraude eficaces y proporcionadas** en su ámbito de gestión teniendo en cuenta los riesgos detectados, conforme al artículo 74.1.c) del Reglamento (UE) 2021/1060.
* Cumplir las obligaciones reglamentarias en materia de **información y comunicación** del FEDER, conforme al artículo 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060.
* Asegurar la existencia de un **sistema fiable para la recopilación, el registro y el almacenamiento de datos** para fines de gestión, seguimiento, evaluación, verificación y auditoría; así como la capacidad de intercambio electrónico de la información con el Organismo Intermedio, conforme al artículo 69.8 y Anexo XIV del Reglamento (UE) 2021/1060.
* Con el fin de evitar la doble financiación, en ningún caso se solicitará financiación para la misma operación a otro organismo, fondo europeo o programa, diferente del presupuesto propio o del FEDER.
* **Conservar los documentos justificativos** relacionados con el gasto declarado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que se efectúe el último pago de la operación cofinanciada, conforme al artículo 82.1 del Reglamento (UE) 2021/1060.
* La obligación de informar sobre el logro de los indicadores de realización y resultado que se pongan de manifiesto en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la hora de ejecutar la operación.
* En relación con la operación, que:
* No ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente con anterioridad a la presentación de la presente solicitud (art. 63.6 reglamento (UE) 2021/1060).
* No incluye actividades que hayan sido o debieran haber sido objeto de un procedimiento de recuperación a raíz de la relocalización de una actividad productiva dentro de la UE.

* Si se ha iniciado de manera previa a la presente solicitud, se ha cumplido con la normativa comunitaria y nacional aplicable (art. 73.2.f Reglamento (UE) 2021 1060).
* La información proporcionada en la ficha de solicitud es veraz.
* Estar a disposición del Organismo Intermedio y de otros organismos competentes estatales y comunitarios, con relación a verificaciones, controles y auditorias relativas a la operación cofinanciada (conforme a los artículos 72, 74 y 77 del Reglamento (UE) 2021/1060), principalmente para poder comprobar que se ha llevado a cabo el objeto de la operación cofinanciada, que se ha efectuado realmente el gasto declarado y que este cumple con la legislación aplicable y las condiciones del Programa.
* Cumplir las obligaciones relativas a la **durabilidad de la operación**, una vez finalizada la misma, conforme al artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060. En ese sentido, en el caso de operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, el beneficiario deberá reembolsar la contribución del FEDER sí, en los **cinco años siguientes al pago final al beneficiario**, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:
* el cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUTS 2 en la que recibió ayuda;
* un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida;
* un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.
* Aceptar ser **incluido como beneficiario en la lista pública de operaciones** cofinanciadas prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060.
* Velar por que se tenga en cuenta y se promuevan **la** **igualdad entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género**, tomando las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en todo el periodo de programación, siendo de aplicación el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
* Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en FEDER en materia de accesibilidad de personas con discapacidad, así como sus principios generales.
* Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales**.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060, SOLICITA la **s**elección para su financiación de la citada operación cuya información se detalla en la ficha de solicitud.

En Murcia, a la fecha de la firma digital.

El/La ………. (indicar el cargo que firma)